Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 33

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1941.

Situación de algunas oficinas consulares

con motivo del cambio de fronteras de

varios estados balcánicos.

EXPEDIENTE Nº331.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Consulado General
de la
República Argentina

No.71

Zagreb, junio 23 de 1941

por correo aéreo

Ref.situación oficinas consulares
de la República en Split y Susak.

Señor Ministro:

Como lo he expresado en el informe sobre la situación económica del nuevo "Estado Independiente Croata", (que elevé junto con la nota de esta oficina No.67, de junio 7 en curso por intermedio de nuestra Embajada en Berlin, por falta de comunicación postal directa con la República), han sido establecidas hasta la fecha de dicho informe, las fronteras de Croacia con Alemania, (por un tratado de limites de fecha mayo 13 último), y con Italia por otro tratado firmado el 18 de mayo.

El 7 del actual, el Jefe del Estado Croata fijó por un Decreto la frontera Este de Croacia, o sea la con Serbia, y ello, después de haber arreglado préviamente este asunto con Alemania, en su carácter de ocupante del territorio que actualmente compone la "Gobernación General de Serbia". Quedan aun por fijar las fronteras con Hungria y Montenegro.

Para mejor orientación, acompaño a la presente un mapa en el que se encuentran indicadas aproximativamente las fronteras de este nuevo Estado, así como las jurisdicciones de las oficinas consulares de la República en Split y Susak. Una vez que se haya publicado, elevaré a ese Ministerio un mapa oficial del "Estado Independiente Croata".

Dado que el establecimiento de las fronteras con Italia y Serbia cambian fundamentalmente la situación de las nombradas oficinas consulares, creo de mi deber dar a este respecto los mayores detalles.

El tratado de limites con Italia a la fecha ya indicada de mayo 18 último, concede a aquel Reino, entre otros:

I.- El Distrito de Susak, que comprende su puerto y la ciudad de Bakar, situados al Sud del puerto italiano de Fiume, y la isla de Krk, o sea casi todo el territorio de la jurisdicción del Vice-Consulado de la República en Susak, (marcado en el mapa adjunto con el número I.), quedando solo a Croacia el Distrito de Crkvenica.

II.- El territorio, (marcado con el número II. en el mapa adjunto), que comprende una parte del litoral dálmata con las ciudades de Split, Sibenik, Trogir etc, asi como con todas las islas situadas delante de este litoral.

En cuanto a la ciudad de Split, el tratado dice; que el establecimiento de las condiciones de la administración de la misma, será objeto de una convención especial, cuyos proyectos se encuentran actualmente a estudio de las partes interesadas. Según informaciones que he recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, se trata de asegurar a la ciudad de Split, dentro de la soberania italiana, una autonomia municipal croata. En todo caso no hay duda que la ciudad y puerto de Split quedarán bajo el poder de Italia, como lo han demostrado las medidas adoptadas por las autoridades ocupantes de ese Reino, que ordenaron a los Cónsules extranjeros retirarse de esa ciudad, exceptuando de esta medida al Cónsul de nuestro país señor Mendieta, hecho que comuniqué a ese Ministerio por un telegrama de fecha mayo 4 último.

De acuerdo con mi telegrama de mayo 6 ppdo, dirijido a ese Ministerio, me entrevisté con el entonces sub-secretario de Relaciones Exteriores, hoy Ministro, Dr. Lorkovich, asi como con otros funcionarios de dicho Ministerio, los que me rogaron interveniera, a fin de que el Cónsul argentino en Split

./.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

quedara aun en su puesto hasta el arreglo definitivo del asunto. Este pedido me fué reiterado aun después de la conclusión del tratado de limites ya expresado, visto que el problema de Split deberá resolverse definitivamente por una convención especial.

Debo hacer constar, que el asiento del Vice-Consulado en Susak se encuentra fuera de la jurisdicción de Croacia y bajo la soberania italiana, y que el territorio sobrante en Croacia, o sea el Distrito de Crkvenica, carece de toda importancia bajo el punto de vista argentino.

En lo que corresponde a Split, (como lo indica el adjunto mapa), no solo la sede del Consulado queda fuera de Croacia, sino la mitad del territorio de la jurisdicción de dicha oficina ha sido atribuida a otros Estados, o sea a Montenegro, a Serbia y a Italia, con el importante puerto de Split a esta última.

Fuera del mencionado puerto, (que no se sabe en qué condiciones quedará respecto a Croacia), como puerto de alguna importancia le queda a este Estado el de Gruz, vecino a la ciudad de Dubrovnik (Ragusa), al extremo Sud de Croacia, y del que en su oportunidad daré mayores detalles y haré proposiciones concretas sobre la creación de un Vice-Consulado.

No dajaré de informar a V.E. en lo referente a la conclusión de la convención sobre la ciudad de Split, pero pienso que desde ya podria liquidarse el Vice-Consulado en Susak como dependiente de este Consulado General, haciendose cargo esta oficina de la parte que ha quedado a Croacia, o sea del Distrito de Crkvenica.

Al manifestar al Señor Ministro, que a titulo informativo elevo a nuestra Embajada en Roma una copia del presente informe, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

Cónsul General

Buenos Aires, Julio 22 de 1941.

A los efectos que estime corresponder, pase a la División de Asuntos Políticos. Déjese copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO — 24 JUL 1941 — DIVISION DE PERSONAL

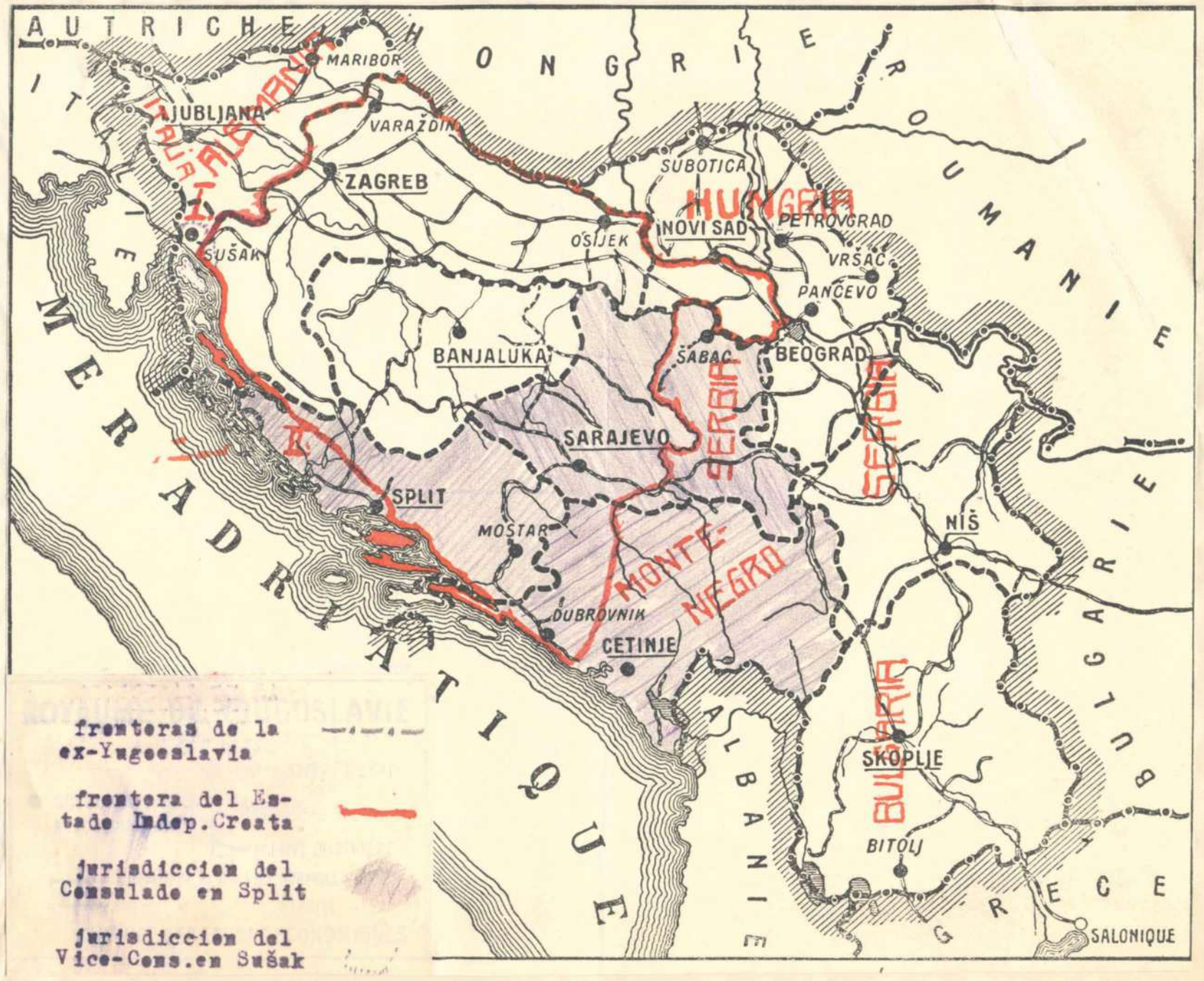
MARIO R. QUIROGA
Oficial de la 3ra. Sección

A S.E. el Señor Doctor Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires
Buenos Aires, Julio 30 de 1941.-

Acúsese recibo en los términos acordados.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO — 30 JUL 1941 — DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS


AUTRICHE
HONGRIE
ROUMANIE
ITALIE
MER ADRIATIQUE
ALBANIE
BULGARIE
GRECE
MARIBOR
LJUBLJANA
VARAŽDIN
ZAGREB
SUŠAK
OSIJEK
SUBOTICA
HUNGERN
NOVI SAD
PETROVGRAD
VRŠAC
PANCEVO
BEOGRAD
ŠABAC
BANJALUKA
SARAJEVO
SERBIA
SERBIA
SPLIT
MOSTAR
MONTE-NEGRO
NIŠ
DUBROVNIK
CETINJE
SKOPLJE
BITOLJ
SALONIQUE
fronteras de la ex-Yugoeslavia
frontera del Estado Indep. Croata
jurisdiccion del Consulado en Split
jurisdiccion del Vice-Cons. en Sušak

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.-

D.A.P.-

Señor Cónsul General:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para acusar recibo de su nota nº 71, de Junio 23 ppdo., relativa a la situación de las oficinas consulares de la República en Susak y Split.-

Al manifestar a S.S. que esta Cancillería se ha impuesto con interés y ha tomado debido conocimiento de la nota que contesto, me complazco en reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 JUL 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

A S.S. el Señor Cónsul General de la República Argentina en Zagreb, Don Celso D. de Barrios.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO